



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

MINISTERIO DE SALUD

000938

USHUAIA, 14 MAYO 2026

VISTO el Expediente N° MS-E-11254-2025 del registro de esta Gobernación; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramitó la contratación de UN (1) Profesional Médico Especialista en Tocoginecología, a fin de brindar servicios en el Centro Provincial de Salud Infanto Juvenil, dependiente de la Secretaría de Salud del Ministerio de Salud.

Que en dicho marco, se suscribió el Contrato de Locación de Servicios registrado bajo Convenio N° 26735 con el Dr. Carlos PRYMAK - C.U.I.T. N° 20-11926954-8, y se emitió la Orden de Compra N° 399/25, por la suma total de PESOS VEINTISIETE MILLONES NOVECIENTOS SESENTA MIL CON 00/100 (\$ 27.960.000,00); ello por el término de DOCE (12) meses, contados a partir del día PRIMERO (1°) de Agosto de 2025.

Que conforme surge de los documentos incorporados a órdenes 81 y 82, el Dr. Carlos PRYMAK, solicitó un PRIMER (1°) procedimiento de redeterminación del valor, en el marco de las facultades otorgadas mediante Cláusula CUARTA del citado Contrato y en cuyo caso será de aplicación o establecido en la Ley Provincial N° 1015 - Artículo 36°, reglamentado por Resolución O.P.C. N° 202/20 - Anexo IV.

Que brindó debida intervención la Dirección Provincial de Redeterminación de Precios y Precios de Referencia dependiente del Ministerio de Economía, mediante Pronunciamiento N° 602/26 - Letra: D.P.R.P. y P.R.-M.EC., indicando como factor de ajuste UNO PUNTO CATORCE (1.14) a aplicar a partir del PRIMERO (1°) de MARZO de 2026, sobre los precios acordados en la Cláusula TERCERA del citado Contrato de Locación.

Que se cuenta con la anuencia del Secretario de Salud, a fin de dar continuidad al trámite.

Que el gasto que demande el cumplimiento de la presente será imputado a la partida presupuestaria del ejercicio económico financiero que corresponda.

Que el presente procedimiento se encuadra dentro de lo establecido en las Leyes Provinciales N° 1015, artículo 18, inciso k) y N° 1580; Decretos Provinciales N° 674/11, N° 188/23, N° 565/23, sus complementarias y reglamentarios, N° 10/25; Resoluciones O.P.C. N° 202/20, N° 17/21, y N° 58/21; y se encuentra prevista en los Decretos Provinciales N° 32/26 y N° 35/26.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado de la presente, de acuerdo a lo

M.S.
D.N.D.
[Signature]

[Signature]

DESIGNADA
D.N.D.
[Signature]
Jessica P. CORDOBA
Subdirectora de Registro y
Despacho Administrativo
MINISTERIO DE SALUD

2///...



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

MINISTERIO DE SALUD

...///2

establecido en el artículo 17º de la Ley Provincial Nº 1511 y el Decreto Provincial Nº 3123/23.

Por ello:

LA MINISTRO DE SALUD
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Aprobar el procedimiento y autorizar la PRIMER (1º) Redeterminación de Precios, de conformidad a la Cláusula CUARTA del Contrato de Locación de Servicios registrado bajo Convenio Nº 26735 suscripto con el Dr. Carlos PRYMAK - C.U.I.T. Nº 20-11926954-8. Ello, por los motivos expuestos en los considerandos.

ARTÍCULO 2º.- Establecer como nuevos montos en concepto de honorarios profesionales conforme el objeto de la contratación, los indicados en el Anexo I que forma parte integrante de la presente, cuya aplicación se establece a partir del PRIMERO (1º) de Marzo de 2026 hasta el vencimiento del Contrato y/o nuevo procedimiento de Redeterminación. Ello, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 3º.- Autorizar a la Dirección de Contrataciones en Salud dependiente de la Dirección General de Asuntos Jurídicos en Salud – Secretaría de Coordinación del Ministerio de Salud, a emitir la Adenda de Redeterminación de Precios y Orden de Compra pertinentes.

ARTÍCULO 4º.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento de la presente a la U.G.G. 9066UG – U.G.C. UC9066 – C.J.Uo. 1-09-09 – Clasificación 30000 – R.A.F. 525, del ejercicio económico y financiero correspondiente.

ARTÍCULO 5º.- Notificar al interesado con copia de la presente.

ARTÍCULO 6º.- Comunicar a quienes corresponda. Dar al Boletín Oficial de la Provincia y archivar.

000938

RESOLUCIÓN M.S. Nº

/2026.-

| |
|----------------|
| M.S. |
| DAB |
| <i>[Firma]</i> |
| |

[Firma]
 Jessica P. CORDOBA
 Subdirectora de Registro y
 Despacho Administrativo
 MINISTERIO DE SALUD

[Firma]
 Dra. Judit D. GIGLIO
 Ministra
 Ministerio de Salud



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

MINISTERIO DE SALUD

000938

ANEXO I-RESOLUCIÓN M.S. Nº

/2026

| DESCRIPCION | VALOR UNITARIO |
|---|----------------|
| ECOGRAFÍAS OBSTÉTRICAS | \$ 28.500,00 |
| ECOGRAFÍAS GNECOLÓGICAS | \$ 20.520,00 |
| CONSULTAS GINECOLÓGICAS- TOMA DE MUESTRA PARA PAP- REALIZACIÓN DE COLPOSCOPIA | \$ 20.520,00 |

| |
|------|
| M.S. |
| D17B |
| |

Jessica P. CORDOBA
Subdirectora de Registro y
Despacho Administrativo
MINISTERIO DE SALUD

Dra. Judit DI GIGLIO
Ministra
Ministerio de Salud